

Guadalajara, a 21 de enero de 2026

A TODOS/AS LOS/AS COLEGIADOS/AS
CIRCULAR núm. 04/26

Asunto: Consulta pública del PRD que modifica RD 390/2021 de procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Estimado/a Compañero/a:

Nos complace informarte de la **Consulta pública previa** sobre el **proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 390/2021**, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la **certificación de la eficiencia energética de los edificios**.

La presente consulta tiene como objetivo recabar la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada, en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Las alegaciones deben remitirse ANTES del 30 de ENERO exclusivamente a través del documento adjunto respondiendo a las cuestiones planteadas. No disponiendo aun de articulado.

Con tal motivo, recibe un cordial saludo,

VºBº EL DECANO
JUAN JOSE CRUZ GARCIA

EL SECRETARIO
JOSE MANUEL CABALLERO GOMEZ

Consulta pública del PRD que modifica RD 390/2021 de procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

(Las respuestas están limitadas a 20.000 caracteres por respuesta)

¿De qué manera cree que debería evolucionar el procedimiento de certificación energética para potenciar el valor del certificado como instrumento clave en la mejora de la eficiencia energética del parque edificatorio?

¿Cómo considera que deberían incorporarse los nuevos indicadores, como el potencial de calentamiento global (PCG) y el indicador de preparación para aplicaciones inteligentes (SRI) al procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios?

¿Cómo considera que se debería vincular el Pasaporte de Renovación energética con el certificado de eficiencia energética?

La Directiva establece la posibilidad de incorporar de una letra adicional en la escala de calificación, la letra A+, vinculada a edificios mejores que los edificios de cero emisiones (ZEB). ¿Considera que debería incorporarse esta nueva letra en la actual escala de calificación? ¿Cómo?

¿Qué modificaciones considera necesarias para mejorar la información disponible en relación con la eficiencia energética de los edificios?

¿Cómo considera que debería modificarse el sistema actual de inspección y control de los certificados de eficiencia energética?

¿Considera adecuado que se amplíe el ámbito de aplicación a otros edificios actualmente no incluidos? Si la respuesta es positiva, ¿Qué edificios, actualmente no incluidos, considera que deberían incluirse en el ámbito de aplicación?

Indique otras consideraciones sobre la iniciativa sometida a consulta